



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

06-19

TELS. 2280-2150 – FAX 2280-2152

Fecha: 4 de marzo de 2019
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales Jefes, Coordinadores Judiciales.
Asunto: **Reiteración de la circular 23-19 de la Secretaría de la Corte “Directrices temporales para la gestión del personal meritorio en el Poder Judicial”.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Con el fin de cumplir con lo indicado por el Consejo Superior en sesión No 3-19 celebrada el 15 de enero de 2019, artículo XVI, respecto a las directrices temporales para la gestión del personal meritorio en el Poder Judicial se reitera la siguiente circular.

CIRCULAR No. 23 -2019

Asunto: Directrices temporales para la gestión del personal Meritorio en el Poder Judicial”

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE

El Consejo Superior en sesión No. 3-19 celebrada el 15 de enero de 2019, artículo XVI, dispuso hacer de conocimiento de todos los despachos judiciales del país, para su aplicación inmediata, que se suspende toda autorización superior a la cantidad de 2 meritorios por oficina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo anterior, tomando en consideración que la finalidad de la creación de esta figura no está supeditada a la atención de labores ordinarias de los despachos judiciales (carga de trabajo en general). Así como, revisar acuerdos anteriores y normalizar el número de personas acreditadas para desarrollarse en tales condiciones, en dependencias en las cuales sobrepase lo regulado por la Ley Orgánica

nica del Poder Judicial. Del mismo modo, se les indica que la normativa para la utilización del personal meritorio está en proceso de revisión, por lo cual, los requisitos y controles diseñados para tales efectos, deberán someterse al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, las circulares existentes y de la asesoría que al respecto les pueda brindar el órgano rector en esta materia, la Dirección de Gestión Humana. Lo anterior, hasta tanto no se tengan por aprobados y comunicados los lineamientos pertinentes.

San José, 25 de febrero de 2019

M.S.c. Irving Vargas Rodríguez

Subsecretario General interino

Corte Suprema de Justicia

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público